



PREGUNTAS A LA COMISIÓN DOCTRINAL DE ICCRS

■ ESTA PREGUNTA FUE PUBLICADA EN FORMACIÓN DE SERVIDORES MARZO – ABRIL 2009

Utilizar óleo bendito durante las oraciones

El “óleo de alegría” es un término bíblico que las personas en la Renovación Carismática han adoptado para designar el óleo bendito utilizado por los laicos, para diferenciarlo del óleo bendito utilizado por los sacerdotes para administrar el Sacramento de la Unción de Enfermos.

En la Escritura, el óleo de alegría aparece en el Salmo 45, 8 (citado en Hebreos 1, 9), donde se refiere al óleo con el que un rey es ungido en su coronación, 9), un signo de alegría y honor. También aparece en Isaías 61, 1-3, que proclama que el Mesías, el Ungido, dará a todo pueblo de Dios los signos de la alegría de su venida: “diadema en vez de ceniza, aceite de gozo en vez de vestido de luto, alabanza en vez de espíritu abatido. Se les llamará robles de justicia, plantación de Yahveh para manifestar su Gloria”. Para los israelitas, los óleos de unción eran una parte de la cultura cotidiana y una manera de honrar a los invitados (ver Lc 7, 46). A menudo estaban perfumados, y ponérselos sería un signo de alegría, parecido a nuestra utilización del perfume o la colonia (ver Salmo 133, 2). Pero más que eso eran un signo especial de consagración a Dios, bien de un rey (1 Sam 10, 1), de un sacerdote (Lev 8, 12), o de un profeta (1 R 19, 16).

Con respecto al uso del óleo bendito por parte de los laicos hoy, ha existido alguna confusión. En algunas ocasiones en la RCC, o entre otros grupos, se ha dado la impresión equivocada de que los laicos estaban administrando el Sacramento de la Unción de Enfermos. En parte para aclarar esta confusión, en 1997 el Vaticano editó una “Instrucción sobre ciertas cuestiones con respecto a la colaboración de los fieles no ordenados en el sagrado ministerio de los sacerdotes”. Este documento dice: “Al utilizar los sacramentales, los fieles no ordenados deberían asegurarse de que estos no están considerados como sacramentos cuya administración es propia y exclusiva del obispo y del sacerdote. Ya que no son sacerdotes, en ningún caso puede el no ordenado realizar unciones bien con el óleo de los enfermos o con cualquier otro óleo” (Art. 9, 1).

Después de que este documento se publicara, surgió la pregunta de si pretendía excluir a los laicos de cualquier uso del óleo bendito. Esto sería contrario a la antigua costumbre católica. El Ritual Romano de 1964, de hecho, incluye una bendición del óleo presumiblemente para utilización como sacramental por los laicos.

En vista de esta cuestión, el Obispo Sam Jacobs, anterior presidente del Comité Episcopal de EEUU en la RCC, pidió una clarificación verbal del entonces Cardenal Joseph Ratzinger durante una visita ad limina a Roma. El obispo Jacobs escribe:

“El documento en cuestión estaba tratando el tema del sacramento de la Unción de los Enfermos que sólo puede ser administrado por un sacerdote ordenado. A los laicos no ordenados no se les permite administrar este sacramento con el Óleo de los Enfermos ni usar cualquier otro óleo bendito para administrar este sacramento. Cuando estaba en Roma en marzo para la visita ad limina, pregunté al Cardenal Ratzinger sobre esta cuestión. Me aseguró, delante de otros obispos de la Región V, que el documento solo se refería al sacramento de la Unción de Enfermos y no a la costumbre antigua de los laicos de utilizar óleo bendito, incluso cuando oraban por los enfermos, siempre que se hiciera una clara distinción entre el sacramento de Unción de los Enfermos y el uso sacramental del óleo bendito, como se hace con la sal bendecida, las palmas, las cenizas, etc. Le pedí que se hiciera una clarificación al efecto y me aseguró que habría una. Creo que es necesario que las personas no amplíen la comprensión de los autores más allá de su intención, que estaba limitada y centrada.”

Por tanto el óleo bendito puede utilizarse para unciones informales por parte de los laicos, siempre y cuando se distingan claramente de la unción sacramental que sólo puede realizar un sacerdote. Y no existe ninguna razón por la que este óleo bendito utilizado por los laicos no pueda llamarse el “óleo de alegría”, adoptando

el término bíblico. El óleo bendito es un sacramental, un signo sagrado que se asemeja a los sacramentos y nos prepara para recibir la gracia de los sacramentos. Como dice el Catecismo (1669), “Los sacramentales proceden del sacerdocio bautismal: todo bautizado es llamado a ser una “bendición” (cf Gn 12,2) y a bendecir (cf Lc 6,28; Rm 12,14; 1 P 3,9).”

Como siempre deberá seguirse cualquier directriz específica dada por su ordinario local. 🏰